Asunto: Requerimiento de justificación de ofertas anormalmente bajas.

Expte. CONTR. 2020 853391

LICITADORAS LOTES I A XIV

Por la presente se le comunica que con fecha 21 de enero de 2022 la Mesa de Contratación en materia de infraestructuras hidráulicas constituida para el análisis de valoración del informe de criterios evaluables mediantejuicio de valor y, en su caso, la apertura y examen del Sobre 3, criterios de adjudicación valorados mediante fórmula, ha advertido que las ofertas presentadas por las citadas entidades se consideran como anormalmente bajas en función de los parámetros objetivos indicados en los pliegos que rigen la presente licitación.

Realizados los cálculo conforme a lo indicado, se ha obtenido el presupuesto límite de temeridad, para cada Lote a partir del cual cualquier oferta inferior a ésta se apreciará como una oferta anormalmente baja, y que son las siguientes:

LOTE I

LÍMITE DE TEMERIDAD:	71.054,86 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	62.900,00
CONSOMAR, S.A.	68.000,00

LOTE II

LÍMITE DE TEMERIDAD:	86.512,10 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	80.900,00
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	85.550,33
T.O.C INGENIERIA SL (TRABAJOS OBRA CIVIL)-VECTOR INGENIERÍA Y DESARROLLO S.L.	85.649,53

FRANCISCO ALBERTO MONGE LOPEZ		02/02/2022	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3tq84yi7fMoZ261swU9DQ389g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE III

LÍMITE DE TEMERIDAD:	107.408,59 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	93.600,00
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	106.935,34
AZCATEC TECNOLOGIA E INGENIERIA SL-GALERÍA TÉCNICA ANDALUCES,S.L.	106.672,13

LOTE IV

LÍMITE DE TEMERIDAD:	93.857,35 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	88.200,00
CONSOMAR, S.A.	88.000,00

LOTE V

LÍMITE DE TEMERIDAD:	94.094,17 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	88.200,00
INNOVACIÓN CIVIL ESPAÑOLA SL (INCIVE)	92.806,03
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	91.735,01

FRANCISCO ALBERTO MONGE LOPEZ		02/02/2022	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3tq84yi7fMoZ261swU9DQ389g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE VI

LÍMITE DE TEMERIDAD:	77.365,31 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	75.500,00
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS SL (ACTISA)-INASER INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS SL	76.680,22

LOTE VII

LÍMITE DE TEMERIDAD:	77.518,06 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	75.500,00
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	77.171,50

LOTE VIII

LÍMITE DE TEMERIDAD:	120.361,77 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	120.287,96 €

FRANCISCO ALBERTO MONGE LOPEZ		02/02/2022	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGw3tq84yi7fMoZ261swU9DQ389g	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

LOTE IX

LÍMITE DE TEMERIDAD:	158.380,93 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
RONINTEC 2009, S.L.	156.000,00
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	156.429,04
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U. (SUEZ ENVIROMENT)	157.895,94

LOTE X

LÍMITE DE TEMERIDAD:	76.929,32 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	76.273,14
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	67.000,00
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	76.460,86

LOTE XI

LÍMITE DE TEMERIDAD:	77.416,27 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	76.860,04
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	68.850,00
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	76.870,03

LOTE XII

LÍMITE DE TEMERIDAD:	77.188,63 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
TPF GETINSA EUROESTUDIOS, S.L.	76.860,04
ARTIFICIAL CW INFRAESTRUCTURE, S.L.	68.850,00
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	76.870,03

LOTE XIII

LÍMITE DE TEMERIDAD:	134.710,90 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
RONINTEC 2009, S.L.	134.000,00
ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AVANZADOS SL (ACTISA)-INASER INGENIERIA Y SERVICIOS AVANZADOS SL	134.349,04

LOTE XIV

LÍMITE DE TEMERIDAD:	135.473,85 €

Incurriendo por tanto en oferta anormalmente baja:

ENTIDAD:	**IMPORTE PROPOSICIÓN (€):**
ESTUDIO 7 SOLUCIONES INTEGRALES S.L.	134.550,93
AQUATEC, PROYECTOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A.U.	

(SUEZ ENVIROMENT)	135.021,94

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se le requiere para que justifique, **en el plazo de 10 días hábiles**, a contar desde el día de la **remisión** del presente escrito, justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

Concretamente, se requiere justificación sobre aquellas condiciones de la oferta que sean susceptibles de determinar el bajo nivel del precio o costes de la misma y, en particular, en lo que se refiere a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.

b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras,

c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.

d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201.

e) O la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes emitidos en asesoramiento técnico del servicio correspondiente, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, la excluirá del procedimiento de adjudicación.

La anterior documentación deberá remitirse, en el plazo antes indicado, y exlusivamente, a través del aplicativo en materia de contratación electrónica de la Junta de Andalucía-SIREC.

De conformidad con los previsto en la claúsula 9.2.1.e) del Pliego de Claúsulas Administrativas Particulares, en el caso de ofertas consideradas anormalmente bajas, la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 149 de la LCSP, o el reconocimiento por parte de la persona licitadora de que su proposición adolece de error, o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

LA SECRETARÍA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN,